



NOTA DE PRENSA

Madrid, 24 de marzo de 2021

El Banco de España mantiene el colchón de capital anticíclico en el 0%

El Banco de España ha tomado la decisión¹ de mantener el porcentaje del colchón de capital anticíclico (CCA) aplicable a las exposiciones crediticias situadas en España en el 0% durante el segundo trimestre de 2021. El adverso impacto macrofinanciero de la pandemia del Covid-19, que se ha reflejado en un importante retroceso de la actividad económica, y el todavía alto nivel de incertidumbre asociado a su evolución futura desaconsejan la utilización de este instrumento macroprudencial en una situación en que resulta prioritario facilitar la financiación de la economía real. Por este motivo, el Banco de España reitera su intención de no aumentar el porcentaje del CCA, al menos mientras no se hayan dejado atrás los principales efectos económicos y financieros derivados de la pandemia.

El colchón de capital anticíclico es un instrumento macroprudencial contemplado en la legislación vigente en España y en el conjunto de la UE para reforzar la solvencia del sistema bancario en las fases de crecimiento excesivo del crédito —que es cuando habitualmente se produce una acumulación generalizada de riesgos—. Este requerimiento pretende suavizar las oscilaciones del ciclo crediticio mediante la acumulación de capital en épocas de bonanza para poder ser posteriormente utilizado por las entidades de crédito, a instancias de las autoridades, ante un deterioro de la situación macrofinanciera.

Como se ha señalado en comunicados anteriores, la provisión de crédito a la economía real por parte de los bancos es un elemento clave en la estrategia para mitigar la severidad de los efectos macrofinancieros adversos del coronavirus y facilitar, de esta manera, una paulatina recuperación de la actividad económica. Por ello, el Banco de España ha decidido mantener el porcentaje del CCA en el nivel mínimo del 0%, así como la expectativa de no aumentar el porcentaje de este instrumento por un periodo de tiempo prolongado, al menos hasta que los principales efectos económicos y financieros derivados de la crisis del coronavirus se hayan disipado y se haya retornado a una senda de recuperación macroeconómica. Esta decisión del CCA está en línea con las orientaciones de relajación

¹ Esta decisión trimestral de política macroprudencial se adopta en el marco de las competencias otorgadas al Banco de España, en transposición de la Directiva 2013/36/UE, por la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 y la Circular 2/2016 del Banco de España.

temporal de requerimientos prudenciales en respuesta al Covid-19 que fueron emitidas en primavera de 2020 por el Banco Central Europeo (BCE), la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS), la Autoridad Bancaria Europea (EBA), el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) y el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB)².

Como se viene señalando en notas previas, el conjunto de indicadores habituales para el análisis de riesgos cíclicos en la metodología del CCA están concebidos para la detección temprana de desequilibrios generados de manera gradual por el propio sistema financiero en fases alcistas del ciclo financiero. Dichos indicadores han perdido buena parte de su valor informativo en una situación como la actual, caracterizada por perturbaciones de naturaleza exógena al sistema financiero (al ser inducidas por el Covid-19), y del consiguiente cambio drástico de la situación coyuntural de la economía española.

En particular, la evolución al alza de la «brecha de crédito-PIB» —indicador de referencia de la metodología del CCA— se ha visto condicionada por una combinación de caídas abruptas del PIB y aumentos moderados del volumen del crédito concedido, incentivados por un amplio abanico de medidas de apoyo de las autoridades dirigidas precisamente a amortiguar el impacto de la pandemia y facilitar la recuperación económica³. Por ello, su marcado incremento reciente, que se anticipa transitorio, no debe interpretarse como una señal de alerta de riesgo sistémico que justifique la activación del CCA. Para compensar las limitaciones de la brecha de crédito-PIB e informar su análisis de la situación de riesgos cíclicos, el Banco de España atiende también a otro tipo de indicadores macrofinancieros complementarios (cuadro 1), siendo los más relevantes en la situación actual la brecha de producción y el crecimiento del PIB.

De conformidad con el procedimiento establecido bajo el Artículo 5 del Reglamento (UE) 1024/2013, la presente decisión del Banco de España sobre el CCA ha sido aprobada previa consulta con el BCE. Asimismo, la propuesta de esta decisión ha sido comunicada a la Autoridad Macropprudencial Consejo de Estabilidad Financiera (AMCESFI), según lo previsto en el Artículo 16 del Real Decreto 102/2019 y en la Disposición Adicional Única del Real Decreto-ley 22/2018⁴.

Los comunicados de decisiones trimestrales anteriores del Banco de España, y otra información cuantitativa de relevancia para la determinación del porcentaje del CCA, pueden consultarse en [este enlace](#).

² Véase «La supervisión bancaria del BCE relaja temporalmente los requerimientos de capital y operativos en respuesta al coronavirus», [nota de prensa](#) del BCE de 12 de marzo de 2020. «La Junta General de la JERS celebró su 37ª reunión ordinaria el 2 de abril de 2020», [nota de prensa](#) de la JERS de 9 de abril de 2020. «EBA statement on actions to mitigate the impact of COVID-19 on the EU banking sector», [nota de prensa](#) de la EBA de 12 de marzo de 2020. «Basel Committee coordinates policy and supervisory response to Covid-19», [nota de prensa](#) del BCBS del 20 de marzo de 2020. «COVID-19 pandemic: Financial stability implications and policy measures taken», [informe](#) del FSB del 15 de abril de 2020.

³ Como se señala en las Guías del BCBS sobre el CCA: «En la utilización de la brecha de crédito-PIB como referencia es importante considerar si el comportamiento del PIB en el denominador refleja la acumulación de riesgos sistémicos. Por ejemplo, puede no ser apropiado seguir esta referencia si su incremento es meramente atribuible a [...] una caída abrupta del PIB». *BCBS Guidance for national authorities operating the countercyclical capital buffer*, diciembre de 2010.

⁴ La AMCESFI no ha emitido una Opinión sobre la propuesta de esta decisión al no implicar la nueva medida cambios con respecto a la medida del porcentaje del CCA vigente en el trimestre precedente.

Cuadro 1. Indicadores cuantitativos

	Último dato	Observación anterior	Promedio desde 1970	Mínimo desde 1970	Máximo desde 1970	Desviación estándar desde 1970	Promedio 1999-2008 (a)	Mínimo desde 1999	Máximo desde 1999
Brecha de crédito-PIB (b)	14,3	11,5	-2,1	-30,9	18,6	11,7	12,3	-30,9	18,6
Modelos econométricos de desequilibrio de crédito (c)	[1,2 1,8]	[1,0 1,6]	[-0,1 0,5]	[-28,2 -15,8]	[26,6 42,4]	[11,4 19,0]	[6,2 14,4]	[-15,9 -15,1]	[26,6 42,4]
Ratio de crédito-PIB	165,7	163,1	124,3	75,5	226,4	48,7	152,3	92,3	226,4
Intensidad del crédito (d)	1,8	3,0	9,7	-19,3	34,5	10,2	22,0	-19,3	34,5
Indicadores de desequilibrios de precios del sector inmobiliario (e)	[-5,5 4,3]	[-2,4 3,0]	[-6,8 -1,3]	[-45,8 -31,8]	[24,1 46,6]	[12,8 20,1]	[3,5 10,6]	[-45,8 -31,8]	[22,3 46,6]
Ratio del servicio de la deuda (f)	17,3	20,2	18,3	12,0	24,9	3,0	17,9	12,5	24,9
Balanza por cuenta corriente (g)	1,2	0,0	-1,8	-10,4	3,6	3,1	-5,9	-10,4	3,6
Brecha de producción (h)	-11,7	-10,6	-0,5	-11,7	5,6	3,6	3,0	-11,7	5,6
Variación anual del PIB Real (i)	-9,1	-9,0	2,5	-4,4	8,3	2,3	3,5	-21,6	21,2

Fuentes: Banco de España, INE y elaboración propia.

Notas: La columna de «Último dato» se refiere a septiembre de 2020, salvo que se indique lo contrario. Los indicadores se expresan en porcentajes (%), excepto los referidos a la brecha de crédito-PIB, los indicadores de desequilibrios de precios del sector inmobiliario y la brecha de producción, que se expresan en puntos porcentuales (pp). Algunas cifras pueden diferir levemente de las publicadas en notas de prensa anteriores debido a la actualización de datos (avances) que publica el Instituto Nacional de Estadística (INE). La medida de crédito considerada abarca la financiación total al sector privado no financiero, que incluye tanto préstamos bancarios como emisiones de deuda. Para más información sobre el CCA, véase Castro C., Á. Estrada y J. Martínez, “*The Countercyclical Capital Buffer in Spain: An Analysis of Key Guiding Indicators*”, Documento de Trabajo N° 1601 del Banco de España.

(a) El año 1999 marca el inicio de la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria (introducción del euro); el año 2008 es el inmediatamente precedente al comienzo de la última crisis bancaria sistémica en España.

(b) La «brecha de crédito-PIB» se calcula como la desviación de la ratio de crédito sobre PIB respecto de su tendencia de largo plazo, obtenida mediante un filtro estadístico de Hodrick- Prescott de una cola ajustada con parámetro de suavizado igual a 25.000 (en vez de 400.000 como la especificación estándar del BCBS). Para más información sobre la metodología de cálculo de la brecha, véase Galán, J.E. (2019), “*Measuring credit-to-GDP gaps. The Hodrick-Prescott filter revisited*”, Documento Ocasional N° 1906 del Banco de España, y el Recuadro 3.2 del Informe de Estabilidad Financiera del Banco de España, primavera 2019. La estimación de la brecha de crédito-PIB estándar del BCBS no se adecúa al caso de países europeos que, como España, han experimentado históricamente crecimientos y caídas muy pronunciadas del crédito.

(c) Modelos (semi-)estructurales de componentes no observados (UCM) y vectorial de corrección del error (VEC) para la cuantificación de desequilibrios del crédito a partir de variables macro-financieras (PIB, tipos de interés y precios de la vivienda). Para más información, véase Galán, J.E. y J. Mencía (2021), “*Model-based indicators for the identification of cyclical systemic risk*”, *Empirical Economics*, forthcoming, y el Recuadro 3.1 del Informe de Estabilidad Financiera del Banco de España, noviembre 2018.

(d) El indicador de «intensidad del crédito» se calcula como el cambio anual en el crédito al sector privado no financiero dividido por el PIB acumulado de los últimos cuatro trimestres.

(e) Los rangos en cada columna muestran valores mínimos y máximos de un conjunto de indicadores de la evolución de los precios del sector inmobiliario residencial respecto de sus tendencias de largo plazo. Algunos de estos indicadores han sido obtenidos mediante un filtro estadístico y otros mediante modelos econométricos.

(f) Ratio del servicio de la deuda del sector privado no financiero sobre la renta disponible, calculada de acuerdo con la especificación de Drehmann M. y M. Juselius (2012) “*Do debt service costs affect macroeconomic and financial stability?*”, *BIS Quarterly Review*, Septiembre.

(g) Expresado en porcentaje sobre el PIB. Serie desestacionalizada. El último dato corresponde al cuarto trimestre de 2020.

(h) La «brecha de producción» mide la diferencia entre el nivel del PIB observado y su nivel potencial. Véase Cuadrado, P. y E. Moral-Benito (2016), “*El crecimiento potencial de la economía española*”, Documento Ocasional N° 1603 del Banco de España.

(i) El último dato corresponde al cuarto trimestre de 2020.

Reproducción permitida solo si se cita la fuente

Para más información: Tel. +34 91 338 5044 / 6097 / 5318 Fax +34 91 338 5203 www.bde.es Correo electrónico: mailto:comunicacion@bde.es



@BancoDeEspana



Banco de España